

Mérida, 15 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

Excma. Sra. Presidenta de la Asamblea de Extremadura

De conformidad con lo previsto en el artículo 199.1 .a) del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, solicito en nombre de la Junta de Extremadura, comparecencia a petición propia ante Pleno de la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a los efectos de informar sobre la gestión de la extinción de los incendios de Cabezuela del Valle y de Las Hurdes del 28 y 29 de agosto de 2020.

Ello a los efectos oportunos.

Atentamente,

Mérida a 11 de septiembre de 2020

Pilar Blanco Morales Limones

La Consejera de Igualdad y Portavocía

P.S. Decreto Presidente 7/2020, de 12 de agosto (DOE nº 157 de 13 de agosto)

La Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública

VIII. INFORMACIÓN

8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2020, por el que se deja sin efecto el acuerdo por el que todas las sesiones de los órganos de la Asamblea de Extremadura por el que debían comenzar con un minuto de silencio por los fallecidos durante la pandemia a causa del COVID-19.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDO: “Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el 21 de abril de 2020 (BOAE nº 152, de 21 de abril de 2020), por el que todas las sesiones de los órganos de la Cámara debían comenzar con un minuto de silencio por los fallecidos durante la pandemia a causa del COVID-19”.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, entrando en vigor el día de su publicación.

En Mérida, a 16 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

ACUERDO de la Mesa de la Cámara de 15 de septiembre de 2020 sobre la asistencia presencial, participación y votación en las sesiones plenarias

La Mesa de la Asamblea mediante acuerdo de 15 de marzo de 2020 adoptó una serie de medidas a aplicar durante la vigencia del estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, entre las que se incluía el funcionamiento del órgano plenario bajo la forma de Diputación Permanente, a fin de reducir el aforo del mismo y con ello los posibles

riesgos de contagios, tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19, todo ello con el objetivo de dar continuidad a la labor parlamentaria.

Posteriormente, en un primer momento, la Mesa en acuerdo de 21 de abril de 2020, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia, posibilitó la convocatoria de sesiones plenarias con asistencia presencial reducida y simultánea en el salón de plenos, fijándose asimismo su distribución por grupos parlamentarios, ampliándose más tarde este número mediante acuerdo de 27 de mayo de 2020, modificado el 9 de junio de 2020.

De esta forma, con la entrada en vigor de la denominada nueva normalidad, por el órgano rector del Legislativo, sucesivamente se han acordado e implantado medidas que han permitido la reanudación paulatina de la actividad parlamentaria ordinaria de la Asamblea de Extremadura y la reincorporación presencial de su personal.

Por tanto, se considera necesario proceder a redefinir las condiciones para el desarrollo de las sesiones plenarias con la participación de todos los miembros de la Cámara a través de la implementación de medidas que garanticen la distancia mínima interpersonal, el respeto a las normas sobre la reducción de aforos y la observación de las pautas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio durante esta pandemia.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable unánime de la Junta de Portavoces, en sendas sesiones celebradas el día 15 de septiembre de 2020 y sin perjuicio de la posibilidad de modificar estas medidas si las circunstancias así lo aconsejan, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La asistencia presencial y participación de los diputados y diputadas de la Asamblea de Extremadura en las sesiones plenarias será de la totalidad de los miembros que conforman el Pleno a través del uso de las distintas instalaciones que conforman la sede de la Cámara.

Segundo.- En orden a garantizar la distancia mínima interpersonal, el respeto a las normas sobre la reducción de aforos y la observación de las pautas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio durante la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, el número máximo de asistentes que podrán estar presentes de forma simultánea en el salón de plenos durante la celebración de las sesiones plenarias será el determinado en los acuerdos de la Mesa de la Cámara de 21 de abril de 2020, modificado el 27 de mayo y el 9 de junio de 2020, con las excepciones que se prevén a continuación.

Tercero.- Para la asistencia, seguimiento e intervención en las sesiones plenarias del resto de los diputados y diputadas que no se ubiquen en escaños situados en el salón de plenos, se habilitan escaños en la Sala de la Autonomía, la Sala Muñoz Torrero, la Sala Polivalente y la Sala de Mesa emplazadas en el edificio principal de la sede parlamentaria.

La asistencia de estos diputados y diputadas será computable a efectos de quórum.

Cuarto.- La intervención de todos los diputados y todas las diputadas se realizará presencialmente en el salón de plenos.

Para ello, al comenzar el debate de la iniciativa en el cual van a intervenir, se deberán desplazar al salón de plenos para ubicarse en los escaños dispuestos a tal efecto, donde permanecerán mientras se sustancia la correspondiente iniciativa.

Finalizado el debate y antes de entrar en votación, en su caso, deberán abandonar el salón de plenos y regresar a la sala habilitada donde estuvieran ubicados para seguir presenciando la sesión.

Quinto.- Hasta tanto no se habiliten los medios técnicos adecuados para la emisión de los votos por medios diferentes, los diputados y las diputadas que asistan a las sesiones plenarias desde un lugar distinto al salón de plenos, podrán delegar su voto en la portavocía de su grupo parlamentario en los términos del artículo 142 del Reglamento de la Cámara y en el Acuerdo de la Mesa de 21 de abril de 2020.

Sexto.- Dejar sin efecto las previsiones relativas a la asistencia presencial, participación e intervención en las sesiones plenarias en todo lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Séptimo.- Este Acuerdo entrará en vigor en el momento de publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura

8.6. Corrección de errores

CORRECCIÓN DE ERRORES del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura nº 246, de 10 de septiembre de 2020.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 246, de 10 de septiembre de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 4, apartado 2.8.3. Para respuesta oral en Comisión:

Dónde dice:

PREGUNTA (PROC-428) (con solicitud de respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales). ¿Cómo valora la Junta de Extremadura el traslado de pacientes entre los hospitales de la localidad de Cáceres a través del servicio de transporte terrestre de ambulancias? Formulada por D. José María Casares Sánchez. R.E. n.º 7.979

Debe decir:

PREGUNTA 395-C/X (PROC-428) (con solicitud de respuesta oral ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales). ¿Cómo valora la Junta de Extremadura el traslado de pacientes entre los hospitales de la localidad de Cáceres a través del servicio de transporte terrestre de ambulancias?

Formulada por D. José María Casares Sánchez. R.E. n.º 7.979

Mérida, 16 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.

8.7. Iniciativas parlamentarias no admitidas a trámite por la Mesa

ACUERDO de la Mesa por el que no se admite a trámite la iniciativa presentada por D. José María Casares Sánchez en escrito con R.E. nº 8.127 (expediente INTE-16)

La Mesa de la Asamblea de Extremadura, en reunión mantenida el día 15 de septiembre de 2020, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Con R.E. n.º 8.127, ha sido presentada por José María Casares Sánchez una Interpelación en virtud del artículo 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara.